

Señora Directora

DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Expediente No. NC2019/0010324

Asunto: Solicitud de patente para: ARTÍCULO ABSORBENTE DE TIPO CALZONCILLO, DESECHABLE, ADAPTADO PARA UN USUARIO MASCULINO

Solicitante: ESSITY HYGIENE AND HEALTH AKTIEBOLAG

Fecha de solicitud: 24 de septiembre de 2019

RESPUESTA A PRIMER EXAMEN DE FONDO

Yo, ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio **9824**, notificado el 28 de junio del 2021.

I. MODIFICACIONES AL CAPÍTULO REIVINDICATORIO

En primer lugar, con el ánimo de brindar mayor claridad a la presente solicitud, me permito adjuntar un **Capítulo Reivindicatorio Modificado**, en donde se realizan las siguientes modificaciones:

- Se modifica la Reivindicación 1 de tal manera que se incluye el enlace gramatical *“caracterizado porque”*.
- Se modifica la Reivindicación 1 de tal manera que se especifica que la primera región al menos parcialmente elástica (11) tiene una característica estructural diferente a la segunda región al menos parcialmente elástica (12).
- Se eliminan las expresiones *“específicamente”* y *“más específicamente”* de las reivindicaciones 3 a 6, 12, y 17 a 19.
- Se modifica la Reivindicación 23 de tal manera que se especifican los pasos para la elaboración de un artículo absorbente tipo calzoncillo, específicamente para formar un artículo a partir de un panel frontal y un panel posterior.
- Se eliminan las expresiones *“proveer”* de la Reivindicación 23.

Valga anotar que la modificación efectuada al Capítulo Reivindicatorio cumple a cabalidad con lo estipulado en el Artículo 34 de la Decisión 486, ya que no constituye una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

II. EN CUANTO A CLARIDAD

1. Con respecto a la objeción del Examinador en contra de la Reivindicación 1 según la cual esta no tiene una estructura correcta, es preciso mencionar que en el Capítulo Reivindicatorio Modificado presentado tienen claramente un preámbulo, un enlace gramatical y una parte caracterizante. Particularmente, se especifica que el enlace gramatical se encuentra antes de identificar las características técnicas de la presente invención. En consecuencia, la objeción formulada a este respecto la considero superada.

2. Con respecto a la objeción del Examinador en contra de las expresiones *“es distinta de la segunda región al menos parcialmente elástica (12) en termino de al menos una característica elástica estructural”* contenida la Reivindicación 1, y la expresión *“extensión imaginaria”* contenidas en las reivindicaciones 1, 7, 8, 9, y 23 y por último la expresión *“se encuentra”* contenidas en las reivindicaciones 1, 8, 9, y 23 según las cuales se consideran ambiguas o imprecisas porque supuestamente no limitan correctamente el alcance de las características técnicas. Quisiera señalar respetuosamente lo siguiente: en relación con la expresión *“es distinta de la segunda región al menos parcialmente elástica (12) en termino de al menos una característica elástica estructural”* de la Reivindicación 1, esta ha sido modificada con la finalidad de aclarar que la primera región al menos parcialmente elástica (11) tiene características elásticas diferentes que la segunda región al menos parcialmente elástica. (12). Por lo que considero superada esta objeción.

Ahora bien, en relación con los términos *“extensión imaginaria”* contenida en las Reivindicaciones 1, 7, 8, 9, y 23 y *“se encuentra”* contenida en las reivindicaciones 1, 8, 9, y 23, quisiera mencionar respetuosamente que dichas expresiones son perfectamente claras para cualquier persona medianamente versada en la materia pueda reproducir la invención, por lo que considero superada esta objeción.

3. Con respecto a la objeción del Examinador acerca de las expresiones “*específicamente*” y “*más específicamente*” de las reivindicaciones 3 a 6, 12, y 17 a 19, quisiera señalar respetuosamente que dichas expresiones han sido eliminadas por completo del Capítulo Reivindicatorio Modificado, por lo que considero superada esta objeción.

4. Con respecto a la objeción del Examinador acerca de la Reivindicación 23 que, si bien trata de un método, este no se define correctamente mediante una secuencia lógica de etapas y condiciones técnicas. Respetuosamente, quiero mencionar que en el Capítulo Reivindicatorio Modificado ha sido modificado de tal manera que ahora se refiere a las características técnicas esenciales que comprende el método para elaborar un artículo absorbente tipo calzoncillo.

Con base en lo anterior, considero que el Capítulo Reivindicatorio Modificado y el Capítulo Descriptivo Modificado adjuntos al presente memorial cumplen con todos los requisitos de claridad y concisión, ajustándose así a los lineamientos de los Artículos 28 y 30 de la Decisión 486, ya que cualquier persona del oficio normalmente versada en la materia está en completa capacidad de reproducir la invención sin ambigüedad alguna.

III. ESTADO DE LA TÉCNICA

El Examinador determinó que el estado de la técnica es el 28 de marzo de 2017 ya que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad. El Examinador encontró un documento relevante para realizar el análisis de la patentabilidad de la presente invención.

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	NC2018/0003067	<i>“Un artículo absorbente desechable tipo calzoncillo”</i>	22 de marzo de 2018

IV. EN CUANTO A NOVEDAD

El Examinador considera que el documento NC2018/0003067 (D1) afecta la novedad de las Reivindicaciones 1 y 23. Adicionalmente, el Examinador considera que dicho documento afecta el nivel inventivo de las Reivindicaciones dependientes a 2 a 22.

Respetuosamente, difiero de las conclusiones a las que llega el Examinador, ya que pasa por alto aspectos importantes de la presente invención que la diferencia del documento citado y que son aún más claros con el alcance del Capítulo Reivindicatorio Modificado, como lo expongo a continuación:

i) La presente invención de acuerdo con la nueva Reivindicación 1 modificada corresponde a un artículo absorbente tipo calzoncillo desechable (1) que tiene una dirección longitudinal (Y) y una dirección transversal (X) que comprende un panel frontal (3) hecho de material de trama laminado y que tiene un borde de cintura (20), un par de bordes de pierna (21a, 21b) y un par de bordes laterales (9a, 9b). Además, un panel posterior (4) que tiene un borde de cintura (25), un par de bordes de pierna (27a, 27b) y un par de bordes laterales (10a, 10b). También, un injerto absorbente (2) principalmente ubicado en una porción de entrepierna del artículo absorbente (1), conectándose a los paneles, frontal y posterior (3, 4), y que tiene un núcleo absorbente (5) con bordes de núcleo longitudinales (14), un borde de núcleo frontal (15) y un borde de núcleo posterior (16) caracterizado porque el núcleo (5) tiene un segmento frontal (17) con una longitud (L2) en la dirección longitudinal (Y), la cual es el 30% de la longitud total (L5) del núcleo (5) en la dirección longitudinal (Y) y que se extiende desde un borde de núcleo frontal (15), un segmento posterior (18) con una longitud (L3) en la dirección longitudinal (Y), la cual es 30% de la longitud total (L5) del núcleo (5) en la dirección longitudinal (Y) y que se extiende desde un borde de núcleo posterior (16), y un segmento medio (19) con una longitud (L4) en la dirección longitudinal (Y), la cual es 40% de la longitud total (L5) del núcleo (5) en la dirección longitudinal (Y) y que se ubica entre los segmentos, frontal y posterior (17, 18). De igual manera, el núcleo (5) tiene una porción ancha (22) en el segmento frontal (17), cuya porción ancha (22) tiene una amplitud (W1) en la dirección transversal (X) que es al menos 1.1 veces mayor que la amplitud máxima (W2) en la dirección transversal (X) del núcleo (5) en el segmento posterior (18).

El material de trama laminado del panel frontal (3) tiene una primera región al menos parcialmente elástica (11) que se extiende básicamente en la dirección transversal y que se ubica adyacente a los bordes de pierna (21a, 21b) del panel frontal (3), una segunda región al menos parcialmente elástica (12) que se extiende básicamente en la dirección transversal y que se ubica enseguida de la primera región elástica (11) y más cerca del borde de cintura (20) del panel frontal (3); en donde la primera región al menos parcialmente elástica (11) tiene al menos una característica elástica estructural que es diferente a la segunda región al menos parcialmente elástica (12), y en donde una parte a la que se ha dado elasticidad (39) del material de trama laminado de la primera región al menos parcialmente elástica (11), o una extensión imaginaria interna (23) de la parte a la que se ha dado elasticidad (39) del material de trama laminado de la primera región al menos parcialmente elástica (11), se encuentra con un borde de núcleo longitudinal (14) en tal porción ancha (22) del núcleo (5).

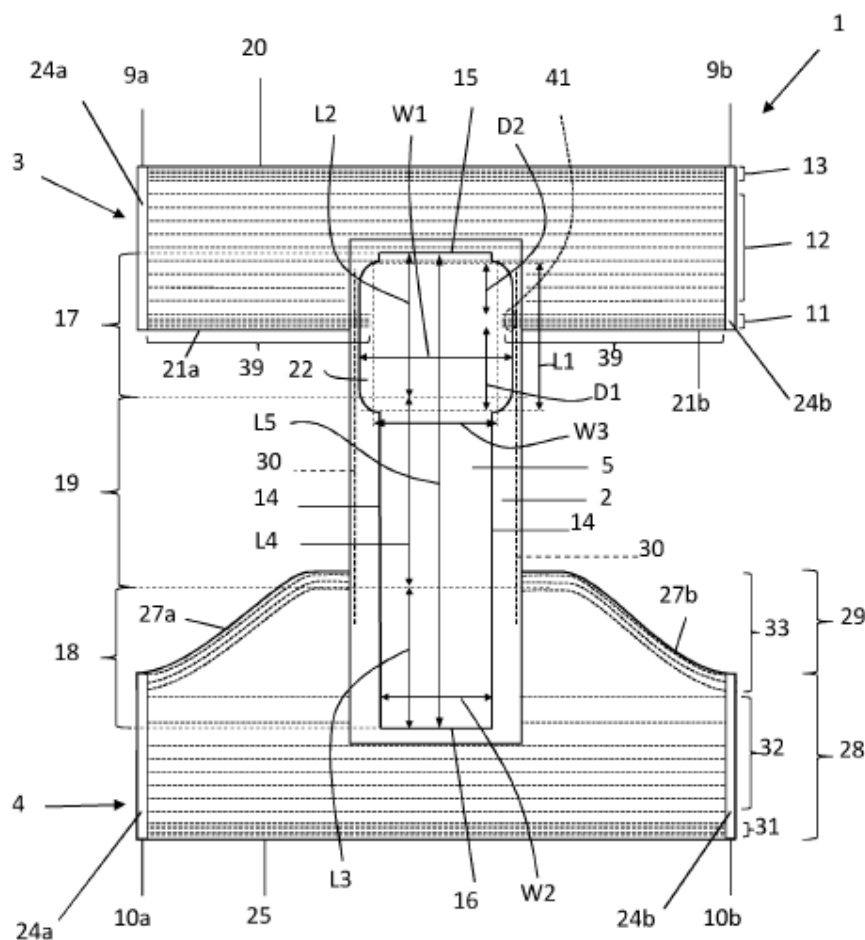


FIG. 2 de la presente invención

ii) Por su parte, D1 divulga un artículo absorbente desechable tipo calzoncillo que comprende un chasis (2) que tiene una sección delantera (3), una sección posterior (4) y un núcleo absorbente (5). También, una región frontal (7) configurada para acomodar los genitales de un usuario masculino. Además, la sección delantera (3) está hecha de al menos parcialmente, de un material elástico que comprende al menos un elemento elástico, en el que una primera parte del material elástico se extiende sobre al menos una parte central del artículo absorbente para presionar una parte delantera del núcleo absorbente hacia un usuario durante el uso del artículo absorbente. Donde una segunda parte de un material elástico está ubicada más hacia una parte posterior que la primera parte e incluye al menos un elemento elástico lateral alargado (30) que se extiende a lo largo de los lados transversales de al menos parte de la región frontal (7). De igual manera el artículo comprende al menos un elemento elástico lateral alargado (30) unido en una dirección sustancialmente longitudinal en cada lado transversal (7a, 7b) de la región frontal (7) para proporcionar un efecto de recolección lateral a lo largo de los lados transversales (7a, 7b) de la región frontal (7), de tal forma que el núcleo absorbente dentro de la región frontal, bajo la influencia de los elementos elásticos laterales alargados (30) y la primera parte (45) del material elástico (10), está adaptado para abultarse hacia afuera durante el uso del artículo para formar una parte en forma de cuenco que acomode los genitales de un usuario masculino.

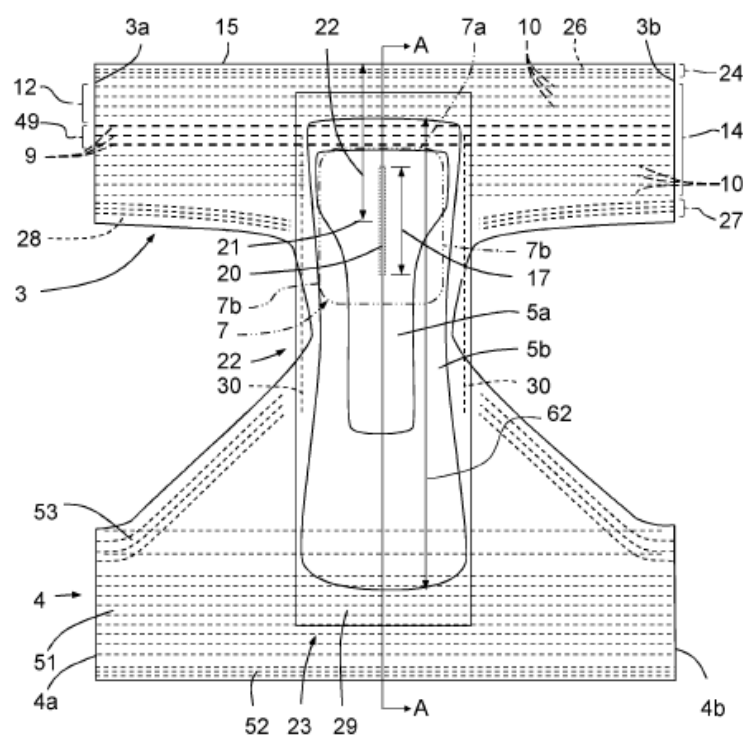
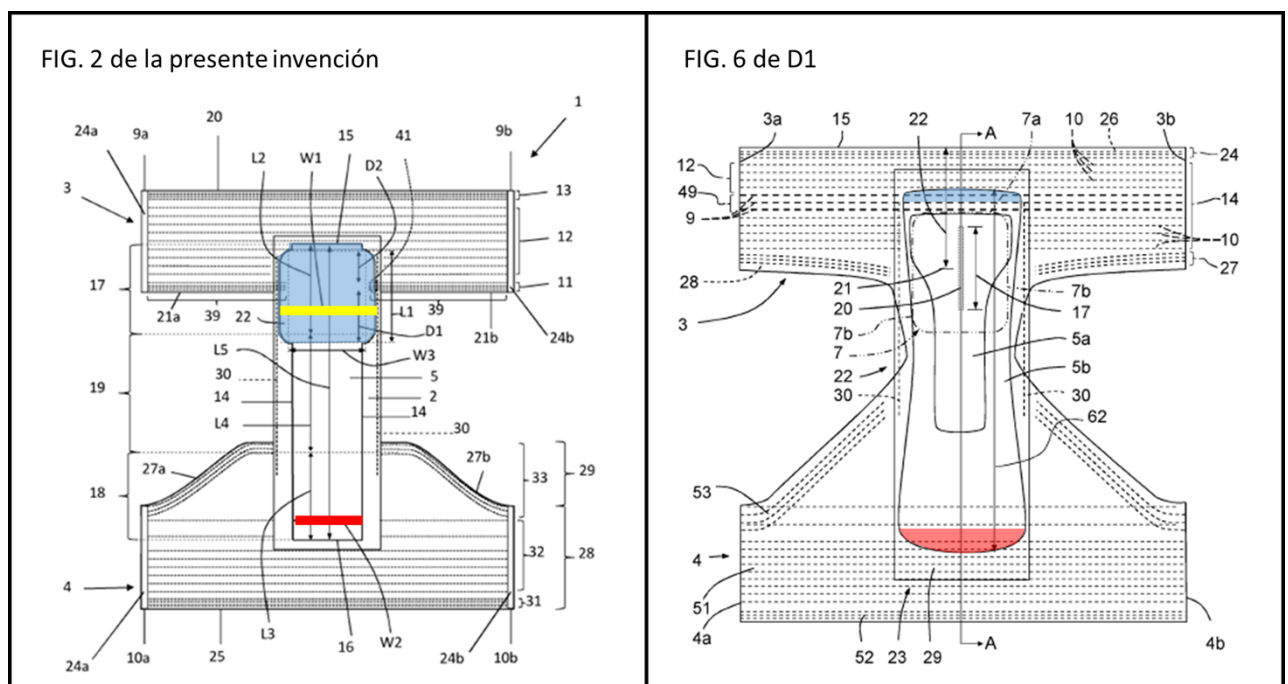


FIG.6 de D1

iii) Ahora bien, después de haber definido la invención y haber descrito el arte previo citado, la presente invención se diferencia del arte previo de la siguiente manera:

- D1 no menciona un núcleo (5) que tiene una porción ancha (22) en el segmento frontal (17), cuya porción (22) tiene una amplitud (W1) en la dirección transversal (X) que es al menos 1.1 veces mayor que la amplitud máxima (W2) en la dirección (X) del núcleo (5) en el segmento posterior (18).

Sin embargo, para clarificar aún más las diferencias con D1, procederé a realizar una comparación de las figuras como lo sigue a continuación:



De acuerdo con lo anterior, la FIG. 2 de la presente invención evidencia que el núcleo (5) tiene una porción ancha (22) (de color azul) en el segmento frontal (17), cuya porción ancha (22) tiene una amplitud (W1) (de color amarillo) en la dirección transversal (X) que es al menos 1.1 veces mayor que la amplitud máxima (W2) (de color rojo) en la dirección transversal (X) del núcleo (5) en el segmento posterior (18).

Por el contrario, la FIG. 6 de D1 evidencia que el núcleo absorbente está conformado por dos capas (5a, 5b), y como se observa, el extremo frontal (de color azul) y posterior (de color rojo) tienen esencialmente el mismo ancho. En este sentido, vale aclarar

nuevamente que D1 **no divulga que el extremo frontal sea al menos 1.1 veces mayor que la amplitud máxima del extremo posterior** lo cual es diferente a lo reclamado en la presente invención.

De acuerdo con lo anterior y, con el fin de fundamentar una afectación válida contra la novedad de una invención, el arte previo debe divulgar explícitamente todas y cada una de las características de la invención. En el presente caso, D1 no anticipa explícitamente todas las características estructurales esenciales reclamadas en la presente invención por lo que resulta nueva frente al arte previo citado. En este sentido considero importante resaltar que la Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad establece que las invenciones revisten de novedad cuando la invención reivindicada no es idéntica a lo revelado en el estado de la técnica¹. Así mismo, el Tribunal ha declarado, en cuanto a la divulgación de una invención en el arte previo como afectación de la novedad de una invención, que “(...) Esta divulgación debe ser detallada y, en todo caso, suficiente para que una persona del oficio pueda utilizar esa información para ejecutar o explotar la invención (...)”². En el presente caso, es evidente que las características técnicas esenciales de la invención no habían sido reveladas en su totalidad por el arte previo citado por el Examinador.

Teniendo en cuenta que las Reivindicaciones 2 a 22 son dependientes de la Reivindicación 1, estas comparten las mismas características novedosas e inventivas de la Reivindicación 1 de la cual dependen. De la misma manera, la Reivindicación 23 sería nueva e inventiva al menos por las mismas razones descritas para la Reivindicación 1.

V. PETICIÓN

1. Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por la Dirección de Nuevas Creaciones, se solicita proceder al otorgamiento de la solicitud de patente.

¹ Superintendencia de Industria y Comercio, Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad (Bogotá, Colombia, 2014). Sección 2.12

² Ver proceso 06-IP-89 <http://intranet.comunidadandina.org/Documentos/Procesos/209-IP-2005.doc> y proceso 36-IP-2004 <http://www.notinet.com.co/serverfiles/servicios/archivos/30jul04/ca36-04.htm>

2. De manera subsidiaria, y en caso de que su Despacho considere que la modificación introducida al Capítulo Reivindicatorio amerita revisión adicional, solicito que se requiera un examen de fondo adicional de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 de la Resolución 59669 de 25 de septiembre de 2020.

Señora Directora,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908

COLO-24146-0841-0035-2
AFB\AFB\ID-308507\WPC24146
No. M-2021-308507\AFB